

## **RESOLUCION DEL TRIBUNAL N° 285/10**

Rawson (Chubut), 01 de diciembre del 2010

**VISTO:** El Expediente N° 28476, año 2010, caratulado: "COMUNA RURAL DE DIQUE FLORENTINO AMEGHINO -S/Rendición de Cuentas Ejercicio 2010; y

**CONSIDERANDO:** Que mediante Informe N° 773/10 la Relatora a cargo de Fiscalía N° 3 da cuenta que la Comuna Rural de Dique Florentino Ameghino no ha remitido las Rendiciones de Cuentas correspondientes al mes de Agosto Ejercicio 2010.

Que por Acuerdos Nros. 408/00 y 220/96 dictados por este Tribunal se aprueban normas para la presentación de las Rendiciones de Cuentas cuyo incumplimiento dará lugar a la aplicación de la multa establecida por el artículo 18° inc. c) de la Ley N° V-71 (antes Ley N° 4139);

Que de acuerdo a lo informado por Fiscalía N° 3 resultan responsables Presidente: Sr. Venancio A. MENDEZ y Tesorera: Sra. Alicia R. FUENTES de la presentación de las Rendiciones de Cuentas mencionadas;

Por todo ello el **TRIBUNAL DE CUENTAS RESUELVE:**

**Primero:** Conminar a los responsables de la Comuna Rural de Dique Florentino Ameghino: Presidente: Sr. Venancio A. MENDEZ y Tesorera: Sra. Alicia R. FUENTES a presentar las Rendiciones de Cuentas correspondientes al mes Agosto del Ejercicio 2010 dentro del término de quince (15) días, que al efecto se fija bajo apercibimiento de proceder conforme el artículo 18° inc. c) de la Ley N° V-71 (antes Ley N° 4139).

**Segundo:** Regístrese, notifíquese, hágase saber a Fiscalía N° 3 y cúmplase.

Pte. Cr. SERGIO SANCHEZ CALOT  
Voc. Dr. TOMÁS ANTONIO MAZA  
Voc. Cr. SERGIO CAMIÑA  
Voc. Cr. OSVALDO JORGE FRIC  
Sec. Dra. IRMA BAEZA MORALES